

MEMORIA DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI
AÑOS 2011-2014



**Kontratuen inguruko Errekurtsoen
Administrazio Organoa**

Órgano Administrativo
de Recursos Contractuales

Un registro bibliográfico de esta obra puede consultarse en el
catálogo de la red *Bibliotekak* del Gobierno Vasco
<http://www.bibliotekak.euskadi.net/WebOpac>

- Edición:** 1º, julio 2015
- Tirada:** 100 ejemplares
- ©** Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi
Departamento de Hacienda y Finanzas
- Internet:** www.euskadi.net
- Edita:** Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz
- Diseño:** EkipoPO
- Impresión:** Servicio de Imprenta y Reprografía del Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián 1, Vitoria-Gasteiz 01010
- Depósito Legal:** VI

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
I.1. CREACIÓN	3
I.2. COMPOSICIÓN Y MEDIOS	4
1.2.1 Composición	4
1.2.2. Presupuesto	4
1.2.3 Horarios, y lugar de atención al público	4
I.3. ÁMBITO SUBJETIVO	5
I.4. FUNCIONES	5
I.5 ACTIVIDAD INSTRUMENTAL	6
1.5.1. Programa informático de gestión de los recursos	6
1.5.2. Página web del OARC/KEAO	7
II. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DEL OARC/KEAO DESDE SU INICIO HASTA EL AÑO 2014.....	8
II.1 NÚMEROS TOTALES DE RECURSOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR AÑO	8
II.2 PORCENTAJE DE RECURSOS POR PODERES ADJUDICADORES Y AÑOS	9
II.3 Porcentaje de recursos por tipo de contrato y año	12
II.4 Porcentajes por acto recurrido y año	13
II.5 Sentido de las resoluciones que ponen fin a los recursos presentados por años	15
II.6 Recursos presentados por mes y año	18
II.7 Plazo de resolución	18
II.8 Recursos contencioso administrativos interpuestos y sentido de las sentencias recaídas	19



I. INTRODUCCIÓN

I.1. CREACIÓN

El Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC/KEAO) se crea mediante la disposición adicional octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del Euskadi para el ejercicio 2011. Inicialmente se constituye como órgano unipersonal, aunque el apartado 14 de la disposición prevé que cuando el volumen y la especificidad de los asuntos de su competencia lo requieran o aconsejen, el Gobierno Vasco, mediante de Decreto, del que dará cuenta al Parlamento, podrá modificar su carácter transformándolo en órgano colegiado. Desde su constitución hasta la fecha ha permanecido como órgano unipersonal, sin que esté previsto que se modifique esta condición.

El origen de su creación como órgano unipersonal se puede encontrar en la Memoria de la Ley 5/2010, donde se dice que «(...) teniendo en cuenta lo novedoso de la figura, el criterio de austeridad presente en el gasto público y la necesidad de racionalización de los recursos disponibles, se opta por la creación de un órgano unipersonal cuya competencia abarca además de los actos recurribles emanados de poderes adjudicadores de la Administración de la Comunidad Autónoma del País vasco, los emanados de poderes adjudicadores de las Administraciones locales integradas en el territorio de la CAE cuyos municipios cuenten con una población, igual o inferior a 50.000 habitantes».

Por tanto, la razón de su carácter unipersonal puede deducirse tanto en lo novedoso de la figura y en la incertidumbre que había en el momento de su creación acerca del éxito del recurso, como en la política de austeridad relacionada con el gasto y la racionalización de los recursos disponibles.

Como órgano administrativo se adscribe, sin integrarse en su estructura jerárquica, en el Departamento competente en materia de contratación pública, actualmente el Departamento de Hacienda y Finanzas, y así está recogido en el artículo 2.3. j) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento.



Como órgano administrativo encargado de velar por el cumplimiento del sistema de garantías de la contratación pública, dentro de su ámbito de competencias, goza de las características propias de este tipo de órganos como son: la independencia funcional en el ejercicio de sus competencias –que lleva a cabo sin sujeción a vínculo jerárquico alguno o instrucciones de ninguna clase–, especialización para el acceso al cargo e inamovilidad mientras dura su mandato. Además, en el caso del OARC/KEAO su dedicación es exclusiva e incluso su retribución figura en la norma de creación.

I.2. COMPOSICIÓN Y MEDIOS

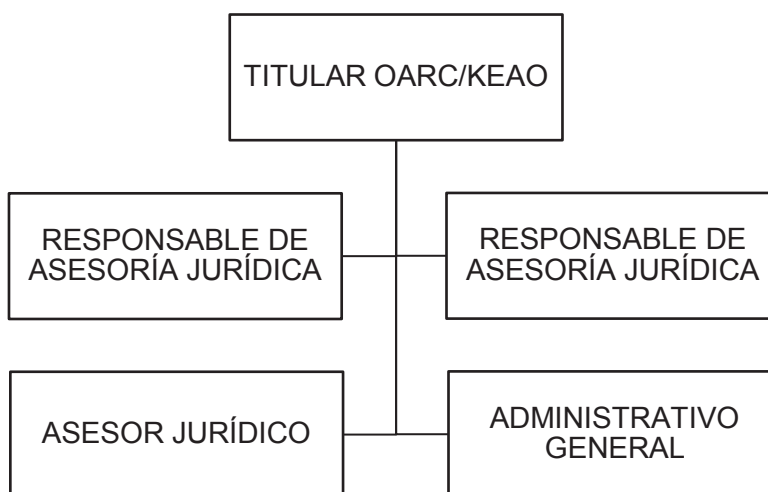
1.2.1 Composición

El OARC/KEAO cuenta en su estructura con una plantilla de 5 personas:

- El titular del Órgano.
- Dos Responsables de Asesoría Jurídica.
- Un Asesor Jurídico con responsabilidad en la Secretaría del Órgano.
- Un administrativo.

Eventualmente, cuenta con la colaboración de un administrativo con perfil informático, con el cometido de servir de apoyo en la implantación de la herramienta informática de gestión.

Esta estructura se refleja en el siguiente organigrama:



1.2.2. Presupuesto

El OARC/KEAO está adscrito al departamento competente en materia de contratación y los medios materiales para el desarrollo de su actividad corren con cargo al presupuesto de este Departamento. Sin embargo, los gastos de personal sí que se hallan especificados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que, para el año 2014 ha sido un total de 331.514 €, con cargo a la sección 5 del programa presupuestario 6114, servicio 09.

1.2.3 Horarios, y lugar de atención al público

Las dependencias del órgano se hallan ubicadas en la sede del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, 1 CP 01010 Vitoria-Gasteiz.

El horario de atención y registro de los asuntos es de lunes a jueves de 8:30 h a 13:00 h y de 14:00 h a 16:30 h. Los viernes de 8:30 h. a 14:00 h y en la jornada de verano (meses de junio, julio, agosto y septiembre): de 8:30 h. a 14:00 h.

I.3. ÁMBITO SUBJETIVO

Tal y como expresa el apartado 2 de la disposición adicional octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, el OARC/KEAO ejerce sus funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las administraciones locales integradas en el territorio de la Comunidad.

Los municipios de más de 50.000 habitantes integrados en el territorio de la Comunidad pueden crear su propio órgano competente para la resolución de los recursos de su ámbito local y sector público respectivo, con arreglo a los requisitos establecidos en el artículo 41 del TRLCSP. Debe reseñarse que, hasta la fecha, los seis municipios de la Comunidad que superan esta cifra no han considerado la oportunidad de crear su órgano propio.

En tanto en cuanto el Parlamento Vasco y los organismos creados por esta institución no regulen el órgano competente para resolver sus recursos, el OARC/KEAO ejerce sus funciones respecto de los actos susceptibles de recurso contractual emanados de dichos poderes adjudicadores. Tampoco hasta la fecha el Parlamento y sus organismos han hecho uso de la facultad de crear sus propios órganos de resolución de recursos.

Las Diputaciones Forales y las Juntas Generales de los Territorios Históricos quedan fuera de su ámbito subjetivo. Sus peculiaridades institucionales, la capacidad de autoorganización y la libertad de diseño del artículo 41 del TRLCSP han sido el anclaje para que en su seno hayan creado sus propios Tribunales, aunque en el caso de Álava se denomine Órgano Administrativo Foral, que han sido creados a través de las siguientes normas:

- En Álava el Decreto Foral 44/2010 de 28 de septiembre, de creación del Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales, publicado en el Boletín Oficial



del Territorio Histórico de Álava, nº 115, de 8 de octubre de 2010, págs. 11119 a 11125.

- En Bizkaia el Decreto Foral 102/2010, de 29 de septiembre, de creación del Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 197, de 13 octubre de 2010, págs. 24537 a 24544.
- En Gipuzkoa el Decreto Foral 24/2010, de 28 de septiembre, de creación y regulación del Tribunal Administrativo Foral de Recursos Contractuales, publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, nº 203 de 22 de octubre de 2010, págs. 2 a 9.

I.4. FUNCIONES

Tal y como reza en la disposición adicional octava en su apartado 3, las funciones del OARC/KEAO abarcan los siguientes ámbitos de impugnación:

- Resolución de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos frente a los contratos y actos relacionados en el artículo 40 del TRLCSP.
- También decide sobre la adopción de medidas provisionales solicitadas con anterioridad a la interposición del recurso, aunque esta facultad es consustancial al propio procedimiento de tramitación del recurso (artículo 43 del TRLCSP).
- Resolución de cuestiones de nulidad basadas en los supuestos especiales de nulidad contractual recogidos en el artículo 37.1 del TRLCSP.
- Resolución de reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos y las cuestiones de nulidad previstas en los artículo 101 a 108 y 109 a 111 de la Ley 31/2007 de sectores excluidos.
- Decidir sobre la adopción de medidas provisionales en recursos especiales en materia de contratación y reclamaciones de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, solicitadas por quienes estén legitimados para su interposición.

I.5 ACTIVIDAD INSTRUMENTAL

I.5.1. Programa informático de gestión de los recursos

Desde su inicio, el OARC/KEAO se marcó como uno de sus objetivos que las comunicaciones con los poderes adjudicadores, recurrentes y demás interesados fueran rápidas y fiables. Para ello, se ha desarrollado e implementado una aplicación informática (Y96A) de gestión que tiene como objetivo el que la gestión del procedimiento del recurso se realice en todos



sus trámites procesales por la misma y que cumple las siguientes funciones:

En relación con los poderes adjudicadores

Los poderes adjudicadores remiten el expediente de contratación, el informe al que se refiere el art. 46.2 del TRLCSP y el recurso, cuando éste hubiera sido interpuesto ante el órgano de contratación, a través de la aplicación informática en un entorno de confianza, pudiendo visualizar la tramitación de sus expedientes en cualquiera de los estados. Asimismo, el poder adjudicador puede dar de alta, baja y modificar en la aplicación informática el personal autorizado para actuar en su nombre ante el OARC/KEAO.

En relación con el recurrente e interesados

Los operadores económicos pueden presentar de forma telemática ante el OARC/KEAO un recurso especial en materia de contratación, reclamación o cuestión de nulidad, así como alegaciones en el caso de personarse como interesados en los procedimientos iniciados y visualizar el estado de tramitación de los expedientes.

I.5.2. Página web del OARC/KEAO

El OARC/KEAO dispone de un sitio web dentro del portal de la contratación pública en euskadi <http://www.contratacion.euskadi.eus>, a través del cual se relaciona con los poderes adjudicadores y con los operadores económicos recurrentes.

Asimismo, en este sitio web figura la base de datos de las Resoluciones del OARC/KEAO en la que se puede acceder a las mismas a través de un buscador que permite buscar palabras o frases en los documentos de las resoluciones, o a través de un listado en el que figuran las resoluciones ordenadas por años y número correlativo, o a través de un listado en el que figuran organizadas por criterios temáticos, que se corresponden con los que figuran hasta el nivel del segundo dígito en la recopilación de doctrina que acompaña a esta memoria.



II. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD DEL OARC/KEAO DESDE SU INICIO HASTA EL AÑO 2014

II.1 NÚMEROS TOTALES DE RECURSOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR AÑO

El número total de recursos registrados, así como el número total de resoluciones dictadas desde el inicio de la actividad del OARC/KEAO, el 3 de junio de 2011, hasta el 2014, por cada uno de los años, es el siguiente:

AÑO 2011

— Número total de recursos	68
— Número total de resoluciones dictadas en 2011	26

AÑO 2012

— Número total de recursos	125
— Número total de resoluciones dictadas en 2012	104

AÑO 2013

— Número total de recursos	128
— Número total de resoluciones dictadas en 2013	135



AÑO 2014

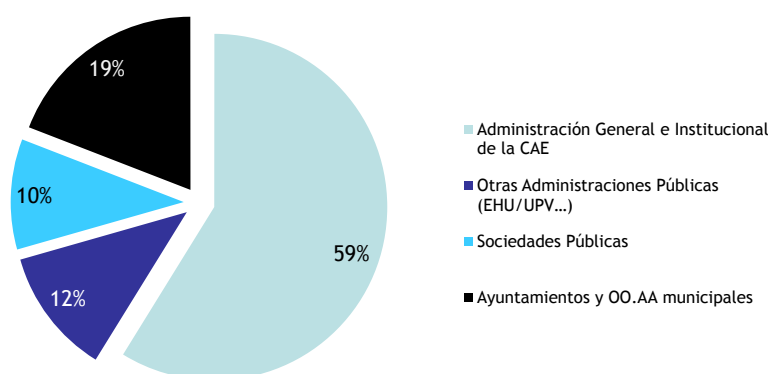
— Número total de recursos	169
— Número total de resoluciones dictadas en 2014	134

La actividad del OARC/KEAO comenzó en junio de 2011 por lo que el número de recursos del primer año se refiere a poco más de un semestre. Teniendo en cuenta este dato, se observa que el número total de recursos durante los primeros años ha sido similar. No obstante, resulta destacable el incremento del número de recursos durante el año 2014 que significa un incremento del 32% con respecto a los del año 2013 debido, probablemente, a un mayor conocimiento del OARC/KEAO y su doctrina por parte de los operadores económicos recurrentes.

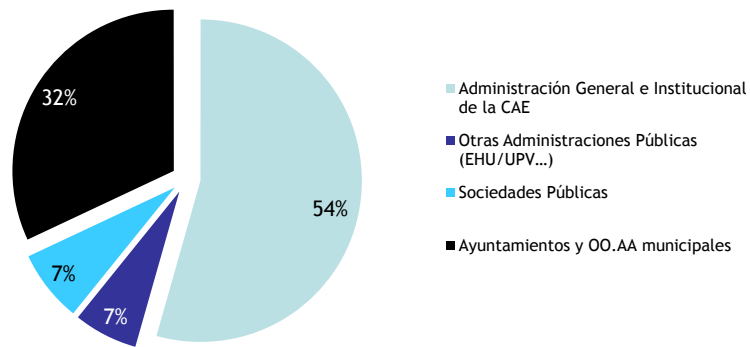
II.2 PORCENTAJE DE RECURSOS POR PODERES ADJUDICADORES Y AÑOS

En el apartado de “Sociedades Públicas”, se incluyen tanto las que pertenecen al sector local como a la administración autonómica. Por su parte, dentro del concepto de “Otras Administraciones Públicas”, se incluyen principalmente la UPV/EHU, si bien también figuran otras entidades como el Parlamento o consorcios formados por varias administraciones.

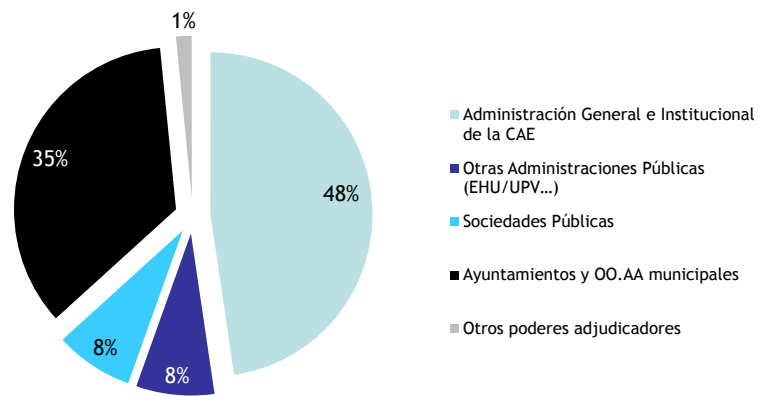
AÑO 2011



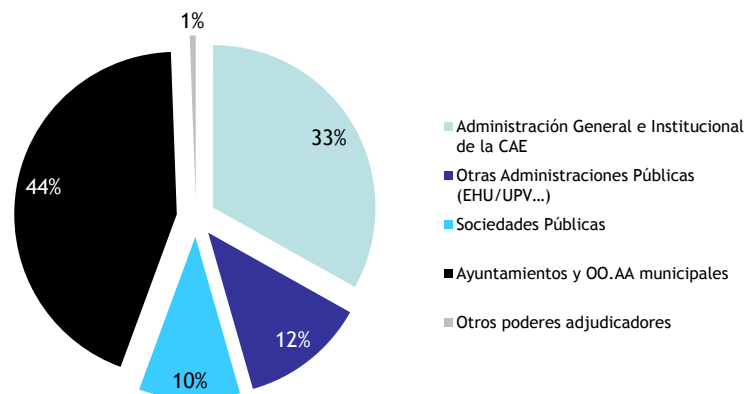
AÑO 2012



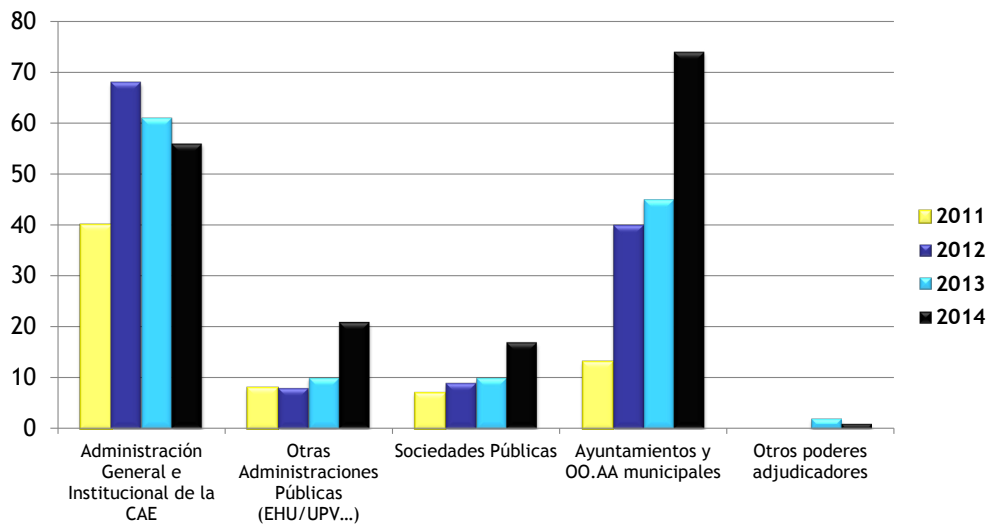
AÑO 2013



AÑO 2014



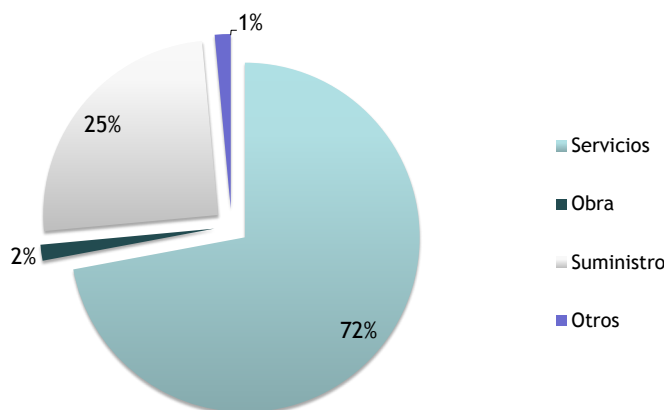
En el siguiente cuadro se representa el número de recursos interpuestos contra los diversos poderes adjudicadores por años.



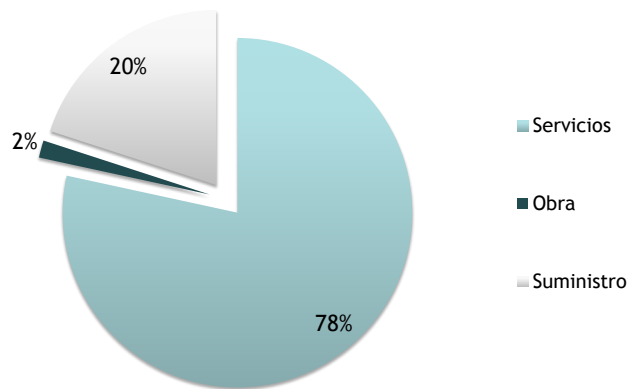
II.3 PORCENTAJE DE RECURSOS POR TIPO DE CONTRATO Y AÑO

En los siguientes gráficos se representa el porcentaje de recursos por tipos de contrato, siendo el más recurrido de forma significativa el contrato de servicios, seguido por los de suministro, pero muy de lejos. Es señalable que el número de recursos presentado contra contratos de obra sea insignificante. En el apartado de “otros” se incluyen los contratos calificados por el OARC/KEAO como administrativos especiales.

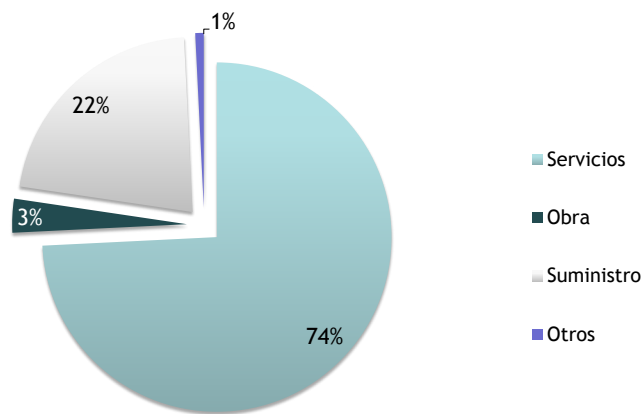
AÑO 2011



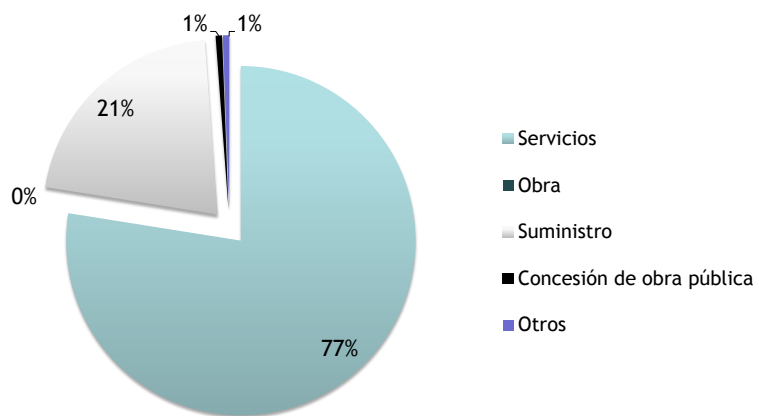
AÑO 2012



AÑO 2013



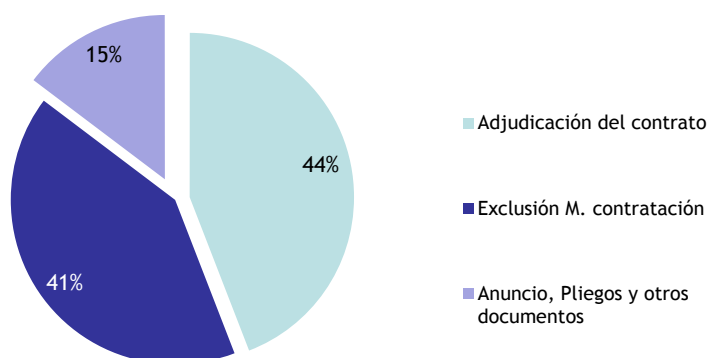
AÑO 2014



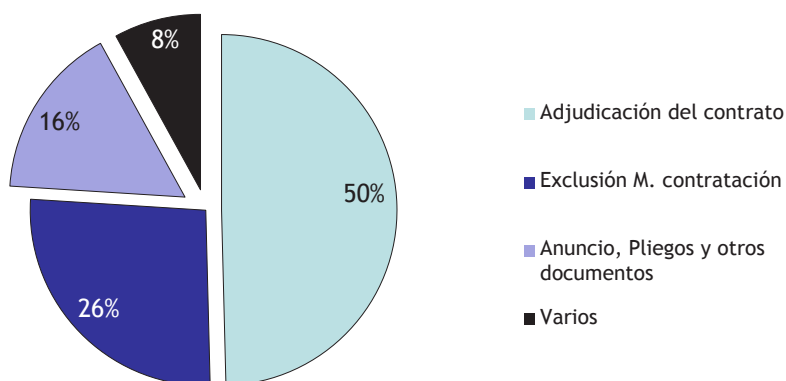
II.4 PORCENTAJES POR ACTO RECURRIDO Y AÑO

Se detallan los actos objeto de recurso por porcentajes en relación con los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad especial interpuestos los años 2011 a 2014. Dentro del apartado “varios” se incluyen actos que no son objeto del recurso.

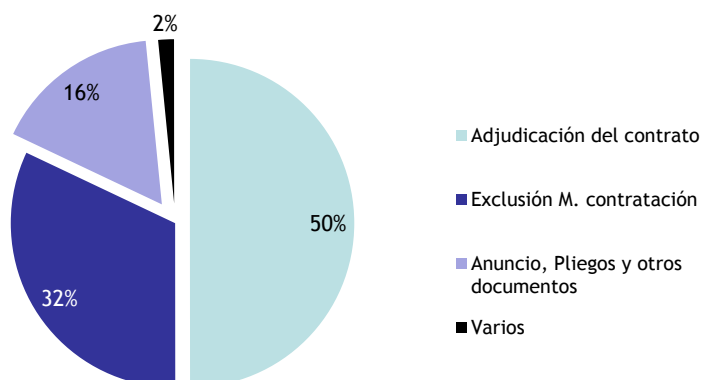
AÑO 2011



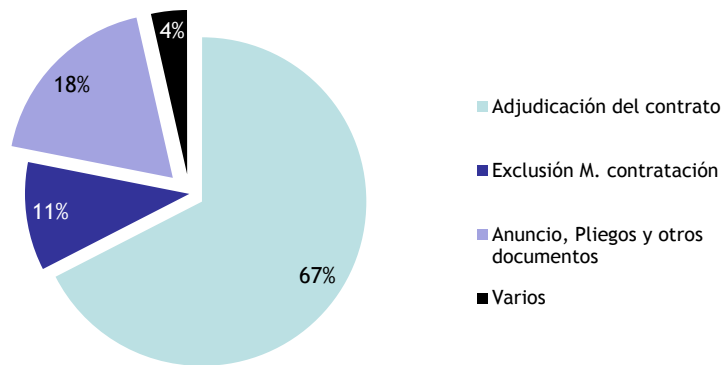
AÑO 2012



AÑO 2013



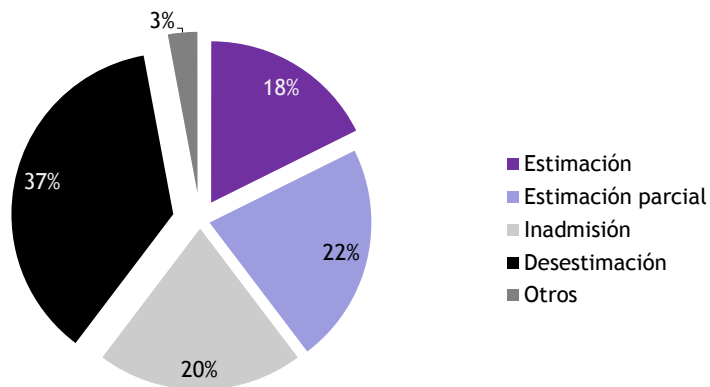
AÑO 2014



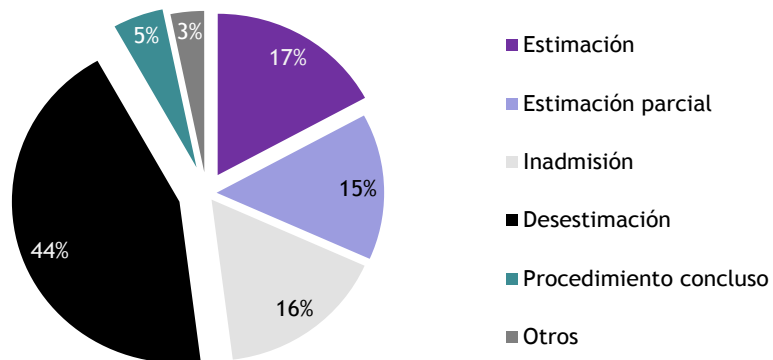
II.5 SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN A LOS RECURSOS PRESENTADOS POR AÑOS

Se representa el sentido de las resoluciones de cada año, destacándose que el porcentaje de recursos desestimados y estimados permanece sin alteraciones sustanciales, al contrario que el porcentaje de recursos inadmitidos que ha pasado de un 20% el año 2011 a un 10 % el año 2014.

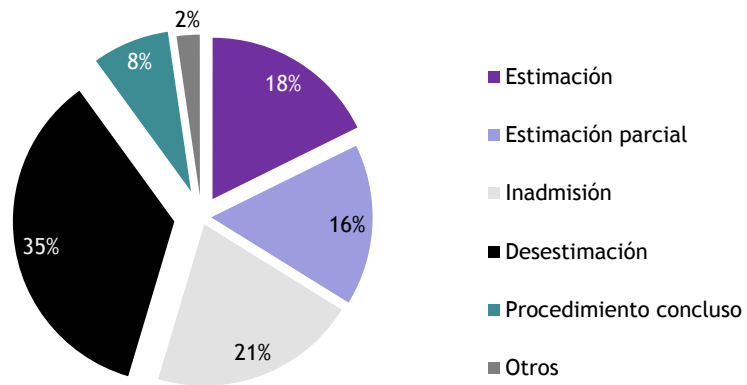
AÑO 2011



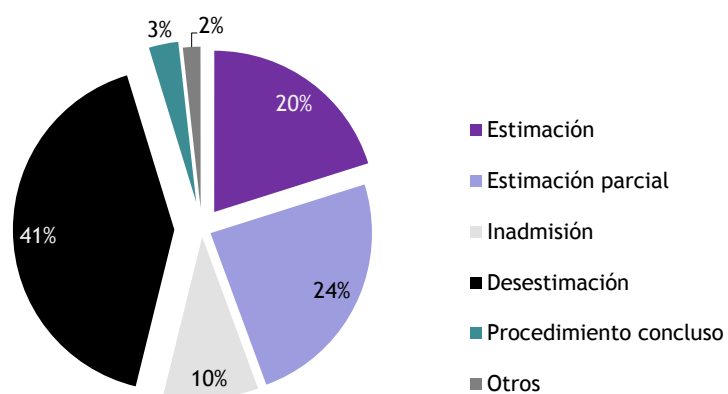
AÑO 2012



AÑO 2013

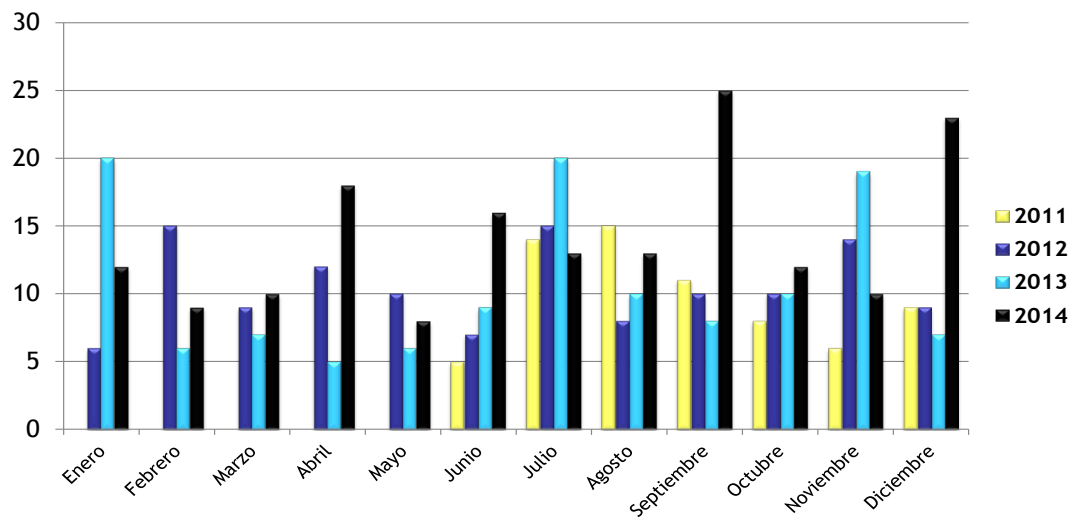


AÑO 2014



II.6 RECURSOS PRESENTADOS POR MES Y AÑO

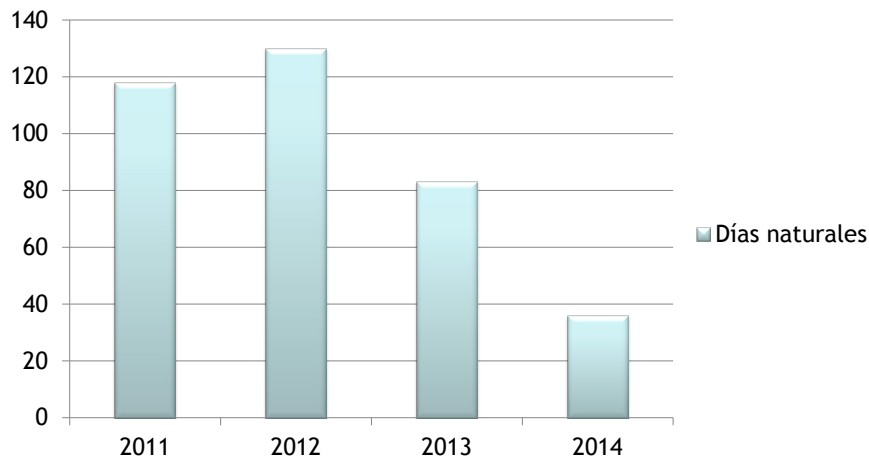
En el siguiente gráfico se muestra el número de recursos presentados por meses por cada uno de los años de actividad del OARC.



II.7 PLAZO DE RESOLUCIÓN

El tiempo medio transcurrido desde que un recurso se registra en el OARC/KEAO y éste comienza su tramitación hasta su resolución ha sido el siguiente:

- Año 2011: 118 días naturales
- Año 2012: 130 días naturales
- Año 2013: 83 días naturales
- Año 2014: 36 días naturales



II.8 RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS Y SENTIDO DE LAS SENTENCIAS RECAÍDAS

Se detalla el número de recursos contencioso-administrativos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. El criterio que se ha seguido para agruparlos por años ha sido el del año en el que se ha interpuesto el recurso especial cuya resolución se impugna.

AÑO 2011

- Número total de recursos contencioso-administrativos 5
- Sentido:
 - Estimación parcial 2
 - Desestimación 2
 - Desistimiento 1
- Número total de pronunciamientos 5

AÑO 2012

- Número total de recursos contencioso-administrativos 3
- Sentido:
 - Desestimación 2
- Número total de pronunciamientos 2
- Sin resolver 1

AÑO 2013

- Número total de recursos contencioso-administrativos 9
- Sentido
 - Desestimación 2
 - Desistimiento 3
 - Inadmisión 1
- Número total de pronunciamientos 6
- Sin resolver 3

AÑO 2014

- Número total de recursos contencioso-administrativos 22
- Sentido
 - Desistimiento 4
 - Procedimiento caducado 1
- Número total de pronunciamientos 5
- Sin resolver 17

En los siguientes cuadros se señala el número total de recursos contencioso-administrativos interpuestos hasta el 31 de diciembre de 2014, el porcentaje que supone sobre el total de recursos interpuestos ante el OARC/KEAO hasta dicha fecha, así como el sentido de los pronunciamientos efectuados por el TSJPV hasta dicha fecha.

PERÍODO 2011-2014

	Nº total recursos contencioso-admvos	Nº total recursos contractuales	%
2011	5	68	7,35
2012	3	125	2,40
2013	9	128	7,03
2014	22	169	13,02
TOTAL	39	490	7,96

SENTIDO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS POR AÑOS

Sentido	2011	2012	2013	2014	TOTAL	%sobre total recursos contencioso- advos
Estimaciones parciales	2	0	0	0	2	5,13
Desestimaciones	2	2	2	0	6	15,38
Desistimientos	1	0	3	4	8	20,51
Inadmisiones	0	0	1	0	1	2,56
Procedimiento caducado	0	0	0	1	1	2,56
Sin pronunciamiento	0	1	3	17	21	53,85
TOTALES	5	3	9	22	39	100,00

